



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

5621 *Aprobación definitiva modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario*

Aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios núm. 959/2024, financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, el cual se publica al efecto del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

ÁREA DE GASTO 3		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos
3340 22609 07	Correllengua	18.065,30
	TOTAL	18.065,30

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

ÁREA DE GASTO 1, 2		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos
1621 21200 01	Conservación y mantenimiento, centros recogida	12.633,45
2310 62900 01	Adquisición bicicletas	1.000,00
2310 63300 01	Mejora iluminación Can Verdal	1.000,00
2310 63300 02	Mejora electricidad Can Verdal	2.431,85
2311 63900 01	Otras inversiones	1.000,00
	TOTAL	18.065,30

Contra el presente acuerdo, en virtud del que dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Sa Pobla, fecha firma electrónica (3 de junio de 2024)

El alcalde
Biel Ferragut Mir